



## RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 008 -2018-SUNARP/SG

Lima, 10 ENE. 2018

**VISTOS**, el Memorandum N° 024-2018-SUNARP/OGPP y el Informe Técnico N° 002-2018-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 280-2017-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP;

Que, con Informe Técnico N° 002-2018-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través de la cual, la Unidad Ejecutora 001 SUNARP - Sede Central, habilita recursos presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 004 SUNARP - Sede Trujillo, 006 Zona Registral X Cusco, 011 Zona Registral VII Sede Huaraz, 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo y 014 Zona Registral XIII Sede Tacna, respectivamente;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01,

Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01 ; establecen que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante los numerales 1.11 y 1.12 del Artículo Primero de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 031-2016-SUNARP/SN, se delega al Secretario General de la SUNARP, la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo con el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y aprobar la formalización de Notas para modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático;

Que, en ese contexto, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, requerida con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018, la misma que se destina para la finalidad autorizada, previo cumplimiento de las disposiciones legales de los órganos ejecutores;

Que, las Unidades Ejecutoras 004 SUNARP Sede Trujillo, 006 Zona Registral X Cusco, 011 Zona Registral VII Sede Huaraz, 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo y 014 Zona Registral XIII Sede Tacna, son responsables de la correcta ejecución de los recursos presupuestales habilitados, según lo dispuesto en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS, ejecución que se encuentra sujeta a control posterior de acuerdo a Ley;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y;

Con el visado de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Administración, de Recursos Humanos y de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificación Presupuestaria.**

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	067 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

DE LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUNARP SEDE CENTRAL  
PROGRAMA : 0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL  
PRODUCTO : 3.000001 Acciones Comunes  
ACTIVIDAD : 5.000276 Gestión del Programa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 300 000,00  
2.5 Otros Gastos 1 617 950,00  
Sub Total **1 917 950,00**

**6 GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 633 000,00  
Sub Total **633 000,00**

**TOTAL UE 001 2 550 950,00**

**TOTAL EGRESOS 2 550 950,00**

A LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 004 SUNARP SEDE TRUJILLO  
PROGRAMA : 0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL  
PRODUCTO : 3.000001 Acciones Comunes  
ACTIVIDAD : 5.000276 Gestión del Programa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTOS CORRIENTES**

2.5 Otros Gastos 859 950,00  
Sub Total **859 950,00**

**TOTAL UE 004 859 950,00**

UNIDAD EJECUTORA : 006 ZONA REGISTRAL X CUSCO  
PROGRAMA : 0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL  
PRODUCTO : 3.000001 Acciones Comunes  
ACTIVIDAD : 5.000276 Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTOS CORRIENTES**

2.5 Otros Gastos

Sub Total 535 275,00

**TOTAL UE 006 535 275,00**

UNIDAD EJECUTORA : 011 ZONA REGISTRAL VII SEDE HUARAZ

PROGRAMA : 0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO : 3.000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5.000276 Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios

Sub Total 300 000,00

**TOTAL UE 011 300 000,00**

UNIDAD EJECUTORA : 012 ZONA REGISTRAL VIII SEDE HUANCAYO

PROGRAMA : 0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO : 3.000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5.000276 Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

**6 GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Sub Total 633 000,00

**TOTAL UE 012 633 000,00**

UNIDAD EJECUTORA : 014 ZONA REGISTRAL XIII SEDE TACNA

PROGRAMA : 0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO : 3.000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5.000276 Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTOS CORRIENTES**

2.5 Otros Gastos

Sub Total 222 725,00

**TOTAL UE 014 222 725,00**

**TOTAL EGRESOS 2 550 950,00**



**Artículo 2°.- Instrucciones a las Unidades Ejecutoras.**

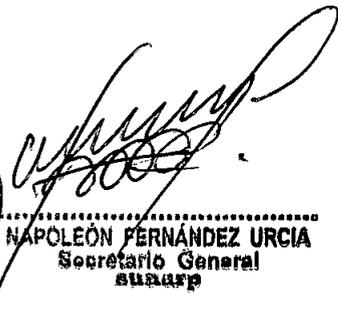
Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3°.- Remisión de Copia.**

Copia de la presente resolución será presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP**



  
.....  
**NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA**  
Secretario General  
SUNARP

